



1700-37

RESOLUCION N°

5630

FECHA:

04 OCT. 2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, LA RECOLECCIÓN DE ESPECIES ENDEMICAS Y/O AMENZADAS PARA LA COLECTA DE MUESTRAS DE SANGRE Y FROTIS BUCAL EN TORTUGAS MARINAS EN LOS ACUARIOS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - **CORPAMAG**, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado bajo el consecutivo No. R202295008908 de 2022, la señora **ELIA ELIZABETH PEREZ REYES** identificada con la cédula de ciudadanía No.53.054.525, obrando en su condición de Bióloga Marina y para el cumplimiento de los objetivos de su tesis de maestría con la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, solicita a esta autoridad ambiental autorización para la colecta de muestras de sangre y frotis bucal en tortugas marinas en los acuarios de la ciudad de Santa Marta. Lo anterior, dentro del programa de la universidad denominado "*Uso del código de barras ADN (Barcoding) en el control del tráfico ilegal: una herramienta para la conservación de tortugas marinas en el departamento de la Guajira*".

Que la señora **ELIA ELIZABETH PEREZ** manifiesta en su solicitud que las directoras de tesis son la profesora de Biología Molecular de la Universidad Javeriana Myreya Pineno Castro PhD y la investigadora Dalia Barragán Barrera PhD.

Que para los fines pertinentes se aporta la siguiente documentación:

- *Solicitud de permiso de colecta*
- *Formato de solicitud de autorización de recolección de especies amenazadas, endémicas o vedadas respectivamente diligenciado.*
- *Anexo: Metodología para obtención de las muestras.*
- *Permiso de colecta por el ANLA, otorgado a la profesora Myreya Pineno Castro PhD*

Que mediante la Resolución No. 0546 del 29 de mayo de 2014, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales **ANLA**, otorgó a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, Permiso Marco de Recolección de especímenes de especies silvestres de la Diversidad Bilógica con fines de investigación científica no comercial.

Que mediante Auto No. 113 del 26 de enero de 2023, **CORPAMAG** dispuso admitir la solicitud elevada por la señora **ELIA ELIZABETH PEREZ REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía No.53.054.525, de Recolección de Especies Amenazadas, Vedadas o Endémicas, para la colecta de muestras de sangre y frotis bucal en tortugas marinas en los acuarios de la ciudad de Santa Marta, dentro del programa de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5630--
04 OCT. 2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, LA RECOLECCIÓN DE ESPECIES ENDEMICAS Y/O AMENZADAS PARA LA COLECTA DE MUESTRAS DE SANGRE Y FROTIS BUCAL EN TORTUGAS MARINAS EN LOS ACUARIOS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA".

denominado "Uso del código de barras ADN (Barcoding) en el control del tráfico ilegal: una herramienta para la conservación de tortugas marinas en el departamento de la Guajira". Así mismo, se ordenó iniciar el trámite administrativo correspondiente, según los términos del Parágrafo 1 del Artículo 2.2.2.8.2.4 del Decreto 1076 de 2015.

Qu la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** emitió el Concepto Técnico respectivo, del cual se desprenden las siguientes valoraciones y conclusiones:

"(...)

CONCEPTO TÉCNICO

Que según la documentación presentada del proyecto "Uso del código de barras ADN (Barcoding) en el control del tráfico ilegal: una herramienta para la conservación de tortugas marinas en el departamento de la Guajira", este tiene como objetivo "Identificar a nivel de especies mediante el código de barras de ADN, productos de consumo y/o derivados de tortugas marinas colectados en mercados locales del departamento de La Guajira, como aporte para entender las causas de su demanda relacionadas con el uso tradicional del recurso en las poblaciones de pescadores y mercaderes del departamento", se coleccionarán muestras tanto de sangre, provenientes de los senos cervicales en el área del cuello del espécimen, como de frotis bucal de ejemplares de la familia "Cheloniidae", específicamente de las especies Eretmochelys imbricata, Caretta caretta y Chelonia mydas, presentes en los acuarios "El Rodadero" y "Mundo Marino" de la ciudad de Santa Marta, para posteriormente realizar un banco de secuencias del gen COI (Citocromo C Oxidasa Subunidad I) y así poder ratificar las especies que son utilizadas para la caza furtiva y el comercio ilegal, y asimismo funcione como herramienta para que los entes de control tomen medidas y establezcan estrategias de conservación para tortugas marinas. Las muestras tomadas directamente de cada individuo serán trasladadas mediante vía aérea desde Santa Marta a Bogotá hasta llegar al laboratorio de Genética de Poblaciones, Biología Molecular y Biología Evolutiva (LGPMBE) de la Pontificia Universidad Javeriana para su respectivo análisis.

Las actividades aprobadas a desarrollar dentro del proyecto incluyen:

✓ Las actividades previas a las actividades en campo:



1700-37

RESOLUCION N°

5630

FECHA:

04 OCT. 2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, LA RECOLECCIÓN DE ESPECIES ENDEMICAS Y/O AMENZADAS PARA LA COLECTA DE MUESTRAS DE SANGRE Y FROTIS BUCAL EN TORTUGAS MARINAS EN LOS ACUARIOS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA".

- Fase de educación ambiental y sensibilización a todos los miembros vinculados al proyecto, profundizando sobre la importancia de las tortugas marinas y así trabajar para su conservación.
- ✓ Las actividades para desarrollar en campo:
 - Identificación de los ejemplares de cada especie que se van a tomar en cuenta para el proyecto.
 - Manejo de los ejemplares para la toma de muestras ex situ
 - Toma fotográfica de las estructuras externas (cuerpo, cabeza y caparazón) del organismo.
 - Extracción de sangre y frotis bucal de los individuos de tortugas marinas previamente seleccionados.
 - Preservación de las muestras a través de una nevera pequeña para su posterior traslado al laboratorio de Genética de Poblaciones, Biología Molecular y Biología Evolutiva (LGPMBE).

La cantidad permitida para la toma de muestras a ejemplares de tortugas marinas de la familia "Cheloniidae" son:

Especie	Número de muestras	Cantidad de muestra (ml)	Fecha limite
Eretmochelys imbricata	10	Adulto: 1-2 ml	2025
		Neonato: 0.1-0.5 ml	
Chelonia mydas	10	Adulto: 1-2 ml	2025
		Neonato: 0.1-0.5 ml	
Caretta caretta	10	Adulto: 1-2 ml	2025
		Neonato: 0.1-0.5 ml	



1700-37

RESOLUCION N°

5630-

FECHA:

04 OCT. 2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, LA RECOLECCIÓN DE ESPECIES ENDEMICAS Y/O AMENZADAS PARA LA COLECTA DE MUESTRAS DE SANGRE Y FROTIS BUCAL EN TORTUGAS MARINAS EN LOS ACUARIOS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA”.

1.1 ÁREA DE MUESTREO

Dentro del proyecto los sitios donde se realizará la extracción de muestras de sangre y frotis bucal de especies de la familia Cheloniidae son dos, en el Acuario

El Rodadero y en el Acuario Mundo Marino ubicados en el municipio de Santa Marta, departamento del Magdalena (Tabla 1).

Tabla 1. Ubicación de los sitios de muestreo

Sitio	Localidd	Departamento	Coordenadas	
			Latitud	Longitud
Acuario El Rodadero	Playa Blanca - Rodadero	Magdalena	11°13'02.76"	74°14'13.11"
Acuario Mundo Marino	Rodadero	Magdalena	11°12'06.49"	74°13'36.87"

1.2. MÉTODOLÓGÍA

1.2.1. Manejo de tortugas marinas en acuarios y Centro de Rescate de fauna marina.

Con el personal experto, se procederá a sacar individuos de cada especie de tortugas marinas, poniéndolo en un neumático dependiendo de su tamaño y después de haberlo acomodado se pondrá en sus ojos un pañuelo húmedo, para evitar el estrés que se genera cuando es sacado del entorno; posteriormente, para la debida identificación morfológica se examinará el ejemplar siguiendo la clave taxonómica de tortugas marinas de Eckert et al. (2000), seguidamente, se registrará con medios fotográficos el cuerpo, la cabeza y el caparazón.

1.2.2. Extracción de sangre de los individuos



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5630

04 OCT. 2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, LA RECOLECCIÓN DE ESPECIES ENDEMICAS Y/O AMENZADAS PARA LA COLECTA DE MUESTRAS DE SANGRE Y FROTIS BUCAL EN TORTUGAS MARINAS EN LOS ACUARIOS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA".

Materiales:

- Jeringa de 5 ml
- Tubos Vacutainer y micro-vacutainers Tris- EDTA
- Un neumático
- Un pañuelo o una tela para cubrir los ojos de los individuos
- Un canasta o mesa pequeña
- Una caja de guantes
- Solución antiséptica Baxidin
- Nevera o cava de Icopor pequeña
- Bolsas de gel refrigerante
- Hielo seco
- Pomos de Algodón

A cada individuo dependiendo del tamaño, se pondrá en una mesa o una canasta inclinada en posición boca abajo. Sosteniendo fuertemente del cuerpo del ejemplar evitando que se caiga durante la extracción.

- *La cabeza se estira suavemente hacia adelante y hasta abajo, encontrándose el cuello completamente extendido (La posición es importante debido a que presumiblemente facilita el llenado de los senos cervicales de las tortugas marinas).*
- *Adicionar solución antiséptica en el área del cuello y posteriormente limpiar el área con un pomo de algodón.*
- *En un ángulo perpendicular al cuello, se introduce una aguja dependiendo del tamaño del individuo (si el individuo pesa 200 gr, la aguja será de calibre 25 de 5/8 de pulgadas, si el individuo pesa 200 kg, la aguja será de calibre 21 de 1,5 de pulgadas). La aguja es importante insertarla lateralmente a la línea media para evitar la posibilidad de golpear la columna vertebral o alguna parte interna.*
- *Cuando la aguja esté en su lugar, aplicar una pequeña cantidad de succión usando el émbolo de la jeringa. A medida que la sangre comienza a fluir, se debe mantener la jeringa en la misma posición hasta que se obtenga una*



1700-37

RESOLUCION N°

5630-22

FECHA:

04 OCT. 2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, LA RECOLECCIÓN DE ESPECIES ENDEMICAS Y/O AMENZADAS PARA LA COLECTA DE MUESTRAS DE SANGRE Y FROTIS BUCAL EN TORTUGAS MARINAS EN LOS ACUARIOS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA".

muestra de 4 ml para organismos grandes, pero si son organismos pequeños se debe obtener una muestra de 0,5 ml.

- *En el área del cuello donde se extrajo la muestra, nuevamente se adiciona solución antiséptica y con la ayuda de un algodón se hace un poco de presión en la zona tratada para detener la sangre, también tratando de evitar la formación de hematomas.*
- *Posteriormente, se procede a almacenar la muestra dependiendo del tamaño del individuo en tubos estériles Vacutainer (organismos grandes) y Micro-Vacutainers (organismos pequeños) con solución 0,1 M Tris-EDTA (Grainer Bio-one®, Kremsmünster, Austria).*
- *Se rotula el Vacutainer con el numero de la muestra y con el nombre de la especie.*
- *Se guardan las muestras en una nevera pequeña de icopor con bolsas de gel refrigerante y hielo seco para mantenerlas refrigeradas.*
- *El traslado se hará por vía aérea desde Santa Marta a Bogotá hasta llegar al laboratorio de Genética de Poblaciones, Biología Molecular y Biología Evolutiva (LGPMBE) – Pontificia Universidad Javeriana, donde debe guardarse las muestras en neveras a -20 grados, para realizar posteriormente la extracción de ADN.*

1.2.3. Extracción por frotis bucal de los individuos

Materiales:

- *Un metro manguera siliconada de menor calibre*
- *Una caja de Hisopos con mango de madera*
- *Tubos Eppendorf de 1,5 ml*
- *Solución antiséptica Baxidin*
- *Caja de guantes*
- *Alcohol etílico al 70%*
- *Gradilla plástica para tubos Eppendorf de 1,5 ml*



1700-37

RESOLUCION N°

5630

FECHA:

04 OCT. 2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, LA RECOLECCIÓN DE ESPECIES ENDEMICAS Y/O AMENZADAS PARA LA COLECTA DE MUESTRAS DE SANGRE Y FROTIS BUCAL EN TORTUGAS MARINAS EN LOS ACUARIOS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA".

- Tijeras
- Después de tener animal por fuera del agua y sin haber sido alimentada durante dos horas para evitar alguna contaminación en la muestra. Se tomará el individuo con el apoyo de otra persona, para abrir la boca en un ángulo de 90° en una posición hacia arriba, con la ayuda de una manguera siliconada y dependiendo también del tamaño de los individuos se debe tener la debida precaución.
- Se inserta el hisopo en el área bucal, haciendo movimientos circulares en la zona hasta obtener la muestra deseada (Se repite dos veces las muestras al mismo individuo para obtener réplicas).
- El hisopo se corta a la mitad y se pone en un tubo Eppendorf de 1,5 ml con alcohol al 70%.
- Se rotula el tubo con el numero de la muestra, con el nombre de la especie.
- Se guarda la muestra en una nevera pequeña de icopor en una gradilla plástica para tubos Eppendorf.
- El traslado se hará por vía aérea desde Santa Marta a Bogotá hasta llegar al laboratorio de Genética de Poblaciones, Biología Molecular y Biología Evolutiva (LGPMBE) – Pontificia Universidad Javeriana, donde debe guardarse las muestras para realizar posteriormente la extracción de ADN.

1.3. Nota:

- a. Para la obtención de las muestras de sangre y/o frotis bucal de cada individuo, se deberá tener la colaboración de un veterinario o persona experta en la obtención de las muestras en los acuarios, si no disponen del profesional, se llevará una persona que conozca y tenga experiencia de estos procedimientos.
- b. El permiso de movilidad para poder transportar las muestras desde Santa Marta, se hará después de poder obtener el permiso de recolección de especies amenazadas por parte de la Corporación.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5630

04 OCT. 2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, LA RECOLECCIÓN DE ESPECIES ENDEMICAS Y/O AMENZADAS PARA LA COLECTA DE MUESTRAS DE SANGRE Y FROTIS BUCAL EN TORTUGAS MARINAS EN LOS ACUARIOS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA”.

CONCLUSIONES

Se admite la documentación presentada ante esta corporación y se considera viable aprobar el Permiso Individual de Recolección **de muestras de sangre y frotis bucal de especies de tortugas marinas de la familia “Cheloniidae”** con fines de investigación científica no comercial a la señora Elia Elizabeth Pérez Reyes identificada con cédula de ciudadanía No. 53.054.525, siempre y cuando tenga presente las disposiciones determinadas en el Decreto 1076 de 2015 y deberá cumplir las obligaciones que trata el Decreto 1376 de 2013 "Por el cual se reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial".

El permiso de recolección de muestras tiene una vigencia de dos (2) años. Adicionalmente, el usuario deberá proporcionar al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia (SiB) toda la información asociada a las muestras recolectadas de las diferentes especies de tortugas marinas y otorgar a la corporación la constancia emitida por este sistema.

El usuario del permiso deberá radicar ante CORPAMAG el cronograma de actividades a fin de que la corporación pueda acompañar las salidas de campo para extraer las muestras de sangre y frotis bucal, esto deberá entregarse 15 días hábiles antes de la primera fecha de la salida de campo.

Que el usuario deberá presentar ante la Corporación para su evaluación, las modificaciones a la metodología que aplicará en campo con quince (15) días de anticipación al inicio de las actividades en campo. La Corporación únicamente aprueba la toma de muestras sanguíneas de las siguientes especies y cantidades:

Especie	Número de muestras	Cantidad de muestra (ml)
Eretmochelys imbricata	10	Adulto: 1-2 ml
		Neonato: 0.1-0.5 ml
Chelonia mydas	10	Adulto: 1-2 ml
		Neonato: 0.1-0.5 ml
Caretta caretta	10	Adulto: 1-2 ml
		Neonato: 0.1-0.5 ml



1700-37

RESOLUCION N°

5630

FECHA:

04 OCT. 2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, LA RECOLECCIÓN DE ESPECIES ENDEMICAS Y/O AMENZADAS PARA LA COLECTA DE MUESTRAS DE SANGRE Y FROTIS BUCAL EN TORTUGAS MARINAS EN LOS ACUARIOS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA".

El número de muestras a recolectar dependerá de acuerdo con la disponibilidad de ejemplares en los acuarios y centros de rescate.

El usuario deberá garantizar ante la Corporación que la toma de muestras sanguíneas la realice un médico veterinario con experiencia en tortugas marinas

Que la metodología que se está aprobando por parte de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, es la que se encuentra descrita en el presente Concepto Técnico Evaluativo y la cual fue radicada bajo el consecutivo número R202295008908 de 2022.

La señora Elia Elizabeth Pérez Reyes debe informar a CORPAMAG mediante radicado, la fecha del inicio de las actividades de extracción de muestras dentro de su jurisdicción. Asimismo, de remitir una copia de los resultados obtenidos una vez finalizado la investigación, los cuales serán utilizados para la toma de decisiones importantes para la conservación de las tortugas marinas en la jurisdicción de la Corporación.

El incumplimiento de las obligaciones dará lugar a la aplicación de la ley 1333 de 2009.

(...)"

Que en virtud del Decreto 1076 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual compila el Decreto 1376 del 23 de junio de 2013, a través del cual, se reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.

Que según el Artículo 2.2.2.8.2.1 del Decreto 1076 de 2015, las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución.

Que en virtud del Artículo 2.2.2.8.2.4 del Decreto ibidem, las Instituciones Nacionales de Investigación deberán cumplir con las siguientes obligaciones ante la autoridad ambiental competente, para cada programa de investigación:



1700-37

RESOLUCION N° 5630--

FECHA: 04 OCT. 2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, LA RECOLECCIÓN DE ESPECIES ENDEMICAS Y/O AMENZADAS PARA LA COLECTA DE MUESTRAS DE SANGRE Y FROTIS BUCAL EN TORTUGAS MARINAS EN LOS ACUARIOS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA".

- a) *Semestralmente, a partir del otorgamiento del Permiso Marco de Recolección, relacionar la información de todos los proyectos de investigación realizados por programa en el Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre, e incluir las publicaciones derivadas de cada una en forma digital. La autoridad ambiental competente deberá respetar los derechos de propiedad intelectual correspondientes.*
- b) *Depositar dentro del término de la vigencia del permiso, los especímenes en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander Von Humboldt", de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y mantener en archivo las constancias de depósito que fueron remitidas a la autoridad ambiental competente. En el caso de que los especímenes no tengan que ser sacrificados o que se mantengan vivos, tratándose de flora y fauna silvestre, durante el desarrollo de la investigación científica, la autoridad competente podrá autorizar su liberación al medio natural o su entrega a centros de conservación ex situ, tales como zoológicos, acuarios, jardines botánicos, entre otros.*
- c) *Presentar el informe final de las actividades de recolección relacionadas dentro de cada investigación adscrita a los programas de investigación. Este informe deberá incluir el Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre.*
- d) *La Institución Nacional de Investigación será responsable de realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la sobre-colecta, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras.*
- e) *Suministrar al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia (SiB) la información asociada a los especímenes recolectados, y entregar a la autoridad competente la constancia emitida por dicho sistema.*

Que según el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.2.8.2.4 del Decreto ibidem, en el caso de pretender recolectar especies amenazadas, vedadas o endémicas, el titular del Permiso Marco de Recolección deberá solicitar autorización previa a la autoridad competente para llevar a cabo dicho proyecto de acuerdo al Formato de Solicitud de Autorización de Recolección de Especies Amenazadas Vedadas o Endémicas. El cumplimiento de dicho requisito deberá ser reportado en los informes de que trata el presente artículo.



1700-37

RESOLUCION N°

5630

FECHA:

04 OCT. 2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, LA RECOLECCIÓN DE ESPECIES ENDEMICAS Y/O AMENZADAS PARA LA COLECTA DE MUESTRAS DE SANGRE Y FROTIS BUCAL EN TORTUGAS MARINAS EN LOS ACUARIOS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA”.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de sus facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** con NIT: 860.013.720-1, la recolección de especies amenazadas, vedadas o endémicas, para la colecta de muestras de sangre y frotis bucal en tortugas marinas en los acuarios de la ciudad de Santa Marta, dentro del programa denominado “Uso del código de barras ADN (*Barcoding*) en el control del tráfico ilegal: una herramienta para la conservación de tortugas marinas en el departamento de la Guajira”; dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

PARAGRAFO: La autorización que trata el presente artículo tendrá una vigencia de **Dos (2) años**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La colecta de las especies podrá realizarse única y exclusivamente dentro de las siguientes coordenadas geográficas:

Tabla 1. Ubicación de los sitios de muestreo

Sitio	Localidd	Departamento	Coordenadas	
			Latitud	Longitud
Acuario El Rodadero	Playa Blanca - Rodadero	Magdalena	11°13'02.76"	74°14'13.11"
Acuario Mundo Marino	Rodadero	Magdalena	11°12'06.49"	74°13'36.87"

ARTÍCULO TERCERO: La **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, deberá cumplir con las medidas, especificaciones y conclusiones establecidas en el concepto técnico incorporado en la presente actuación administrativa:

- Proporcionar al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia (SiB) toda la información asociada a las muestras recolectadas de las diferentes especies de tortugas marinas y otorgar a la corporación la constancia emitida por este sistema.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5630--

04 OCT. 2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, LA RECOLECCIÓN DE ESPECIES ENDEMICAS Y/O AMENZADAS PARA LA COLECTA DE MUESTRAS DE SANGRE Y FROTIS BUCAL EN TORTUGAS MARINAS EN LOS ACUARIOS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA".

- Radicar ante **CORPAMAG** el cronograma de actividades a fin de que la corporación pueda acompañar las salidas de campo para extraer las muestras de sangre y frotis bucal, esto deberá entregarse 15 días hábiles antes de la primera fecha de la salida de campo.
- Presentar ante la Corporación para su evaluación, las modificaciones a la metodología que aplicará en campo con quince (15) días de anticipación al inicio de las actividades en campo.
- La Corporación únicamente aprueba la toma de muestras sanguíneas de las siguientes especies y cantidades:

Especie	Número de muestras	Cantidad de muestra (ml)
Eretmochelys imbricata	10	Adulto: 1-2 ml
		Neonato: 0.1-0.5 ml
Chelonia mydas	10	Adulto: 1-2 ml
		Neonato: 0.1-0.5 ml
Caretta caretta	10	Adulto: 1-2 ml
		Neonato: 0.1-0.5 ml

- El número de muestras a recolectar dependerá de acuerdo con la disponibilidad de ejemplares en los acuarios y centros de rescate.
- Garantizar ante la Corporación que la toma de muestras sanguíneas la realice un médico veterinario con experiencia en tortugas marinas
- La metodología que se está aprobando es la que se encuentra descrita en el concepto técnico incorporado en la presente actuación administrativa.
- Informar a **CORPAMAG** mediante radicado, la fecha del inicio de las actividades de extracción de muestras dentro de su jurisdicción. Así mismo, remitir una copia de los resultados obtenidos una vez finalizado la investigación, los cuales serán utilizados para la toma de decisiones importantes para la conservación de las tortugas marinas en la jurisdicción de la Corporación



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5630
04 OCT, 2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, LA RECOLECCIÓN DE ESPECIES ENDEMICAS Y/O AMENZADAS PARA LA COLECTA DE MUESTRAS DE SANGRE Y FROTIS BUCAL EN TORTUGAS MARINAS EN LOS ACUARIOS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA".

- Para la obtención de las muestras de sangre y/o frotis bucal de cada individuo, se deberá contar con la colaboración de un veterinario o persona experta en la obtención de las muestras en los acuarios, si no disponen del profesional, se llevará una persona que conozca y tenga experiencia de estos procedimientos.

PARAGRAFO PRIMERO: La **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, en lo que sea aplicable, deberá cumplir con las obligaciones y medidas establecidas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (**ANLA**) dentro del permiso Marco otorgado a través de la Resolución No. 0546 del 29 de mayo de 2014. De igual manera, deberá atender cada una de las obligaciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente autorización contempla el permiso de movilidad para transportar las muestras desde el Distrito de Santa Marta a la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO: La **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** deberá garantizar que durante la ejecución del proyecto no se afecten las especies ni los ecosistemas donde habitan.

ARTICULO SEXTO: La presente Autorización no ampara la recolección de especies amenazadas y/o endémicas para fines industriales, comerciales o de prospección biológica.

ARTÍCULO SEPTIMO: La **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** no podrá ceder a otras personas los efectos de la presente autorización, sus derechos y obligaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: La **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG** – verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: El incumplimiento de las medidas y obligaciones establecidas acarrearán la imposición de las sanciones administrativas a que haya lugar, previo agotamiento del procedimiento respectivo, contemplado en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la sustituya o modifique.

ARTÍCULO DECIMO: **Notifíquese** el presente acto al representante legal de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, y/o a su apoderado legalmente constituido al momento del trámite administrativo de notificación de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.



1700-37

5630

RESOLUCION N°

FECHA:

04 OCT. 2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, LA RECOLECCIÓN DE ESPECIES ENDEMICAS Y/O AMENAZADAS PARA LA COLECTA DE MUESTRAS DE SANGRE Y FROTIS BUCAL EN TORTUGAS MARINAS EN LOS ACUARIOS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA".

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de **CORPAMAG**.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de **CORPAMAG**, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Aprobado por: Alfredo Martínez
Revisado por: Maricruz Ferrer
Elaborado por: David Andrade
Exp: 6168

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los _____
(____) días del mes de _____ de dos mil _____ (2.01_)
siendo las _____ (M), se notificó personalmente el señor (a)
_____ en su
condición de _____ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.
_____ expedida en _____ del contenido de la
Resolución No. _____ de fecha _____, en el
acto se le hace entrega de una copia de la misma, haciéndole saber que en contra del acto
administrativo procede recurso de reposición, bajo los términos y condiciones previstos en la
Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Notificación Resolución N° 5630 de 2023

 **De** Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>
Destinatario <pinedom@javeriana.edu.co>, <tramitesestatales@javeriana.edu.co>
Fecha 2023-10-06 6:04 pm

 Resolución N° 5630 de 2023.pdf (~3,4 MB)

Señores
Pontificia Universidad Javeriana
Solicitante
Elia Elizabeth Pérez Reyes

Ref.: Notificación Resolución N° 5630 de fecha. 04/10/2023 Expediente: 6168.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se concede la recolección de especies endémicas y/o amenazadas para la colecta de muestras de sangre y frotis bucal en tortugas marinas en los acuarios de la ciudad de Santa Marta , indicándole que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2023106010123 de fecha 06/10/2023

--

Atentamente,



Juliana Contreras Valencia
Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168